

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Resolución Directoral Regional N° 007117 -2014-DRELM

Lima, 20 NOV. 2014

Visto, el Informe N° 182-2014-DRELM/UGP/EE correspondiente al expediente N° 00044791-2014, la Resolución Directoral Regional N° 002742-2014-DRELM, Resolución Directoral Regional N° 04222-2014-DRELM, la Resolución Directoral Regional N° 01573-2014-DRELM, la Resolución Directoral Regional N° 00097-2013-DRELM y demás documentos con veinte y nueve (29) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Definición y Finalidad, señala que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación;

Que, el punto 7 del literal A Denominación, del numeral 1 Adecuación de los Aspectos de Información y Comunicación, de la Resolución Ministerial N° 023-2010-ED que aprueba el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394, considera la estructura de la denominación de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y el punto 7.1°, para los Institutos de Educación Superior Pedagógicos e Institutos de Educación Superior Tecnológica

Que, conforme al numeral 1 Adecuación de los Aspectos de Información y Comunicación A. Denominación, del contenido del Plan de Adecuación V. Aspectos de Adecuación a la Ley N° 29394, de la Resolución Ministerial N° 023-2010-ED, los Institutos de Educación Superior Tecnológico Privados “Internacional de Profesiones Empresariales-INTECI” y “Centro Peruano de Estudios Bancarios-CEPEBAN” han presentado las Resoluciones Directorales Institucionales de adecuación de denominación;

Que, de la revisión de la Resolución Directoral Regional N° 04222-2014-DRELM, en el numeral 4 de la Tabla N° 1. Adecuación de denominación de los Institutos de Educación Superior del artículo 1° dice en denominación de adecuación: Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado “INTECI”; debe decir: Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado “Instituto de Profesiones Empresariales –INTECI”;

Que, de la revisión de la Resolución Directoral Regional N° 002742-2014-DRELM, en el numeral 5 de la Tabla N° 1 del artículo 1°. Adecuación de denominación de los Institutos de Educación Superior, dice en la denominación de Adecuación: Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado “CENTRO PERUANO DE ESTUDIOS BANCARIOS CEPEBAN”; debe decir: Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado “Centro Peruano de Estudios Bancarios – CEPEBAN”;

Que, de la revisión de la Resolución Directoral Regional N° 001573-2014-DRELM, en la parte resolutive del artículo 1° dice: Centro de Estudios Bancarios “CEPEBAN”; debe decir: Centro Peruano de Estudios Bancarios – CEPEBAN”;

Que, de la revisión de la Resolución Directoral Regional N° 00097-2013-DRELM, en la parte resolutive del artículo 1°. Denominación de Adecuación dice: Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado “JACQUELINE”; debe decir: Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado “Jacqueline”;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Título III. De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa. Capítulo I. Revisión de Oficio. Artículo 201.- Rectificación de errores. 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos



pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que se no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, es necesario rectificar el error material en las denominaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológico Privados "Internacional de Profesiones Empresariales-INTECI" y "Centro Peruano de Estudios Bancarios-CEPEBAN, consignados en la Resolución Directoral Regional N° 04222-2014-DRELM, Resolución Directoral Regional N° 002742-2014-DRELM, Resolución Directoral Regional N° 01573-2014-DRELM y Resolución Directoral Regional N° 0097-20013-DRELM;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29394; Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley N° 29394, Resolución Ministerial N° 023-2010-ED que aprueba el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, la Resolución Directoral Regional N° 004222-2014-DRELM, Resolución Directoral Regional N° 002742-2014-DRELM, Resolución Directoral Regional N° 01573-2014-DRELM y la Resolución Directoral Regional N° 0097-2013-DRELM de la siguiente manera:

- a) Resolución Directoral Regional N° 04222-2014-DRELM consigna en el numeral 4 de la tabla N° 1. Adecuación de denominación de los Institutos de Educación Superior del artículo 1° de la tabla N° 1:

Dice: Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "INTECI".

Debe decir: Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Instituto de Profesiones Empresariales – INTECI".

- b) Resolución Directoral Regional N° 002742-2014-DRELM consigna en el numeral 5 de la tabla N° 1 del artículo 1°: Adecuación de denominación de los Institutos de Educación Superior.

Dice: Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "CENTRO PERUANO DE ESTUDIOS BANCARIOS CEPEBAN".

Debe decir: Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Centro Peruano de Estudios Bancarios-CEPEBAN".

- c) Resolución Directoral Regional N° 001573-2014-DRELM, en la parte resolutive del artículo 1°:

Dice: Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Centro Peruano De Estudios Bancarios "CEPEBAN".

Debe decir: Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Centro Peruano de Estudios Bancarios-CEPEBAN"

- d) Resolución Directoral Regional N° 00097-2013-DRELM

Dice: Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "JACQUELINE".

Debe decir: Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Jacqueline"

ARTÍCULO 2°.- REMITIR, a las instancias correspondientes

copia de la presente Resolución para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente

Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial para su difusión correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

que suscribe
CERTIFICA:

FLOR AIDEE PABLO MEDINA presente documento es copia
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana
del original al que me Remito.

Lima, 24 NOV 2014



FAPM/DRELM
CRCS/PCADRELM
CADRELM
PROYECTO N° 166-2014

